

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
DEMANDADO :JORGE ANDRES PEÑA ZAFRA
RADICACIÓN :2019-00261-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Vistos los escritos que anteceden, en su orden, el Juzgado,

RESUELVE:

1. En atención al escrito que antecede, mediante el cual la parte actora allega prueba de haber agotado la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., el Juzgado la agrega a los autos sin consideración alguna, toda vez que dicha notificación no cumple con los requisitos allí exigidos, en el sentido de que no hay constancia de que se anexo la providencia que se notifica, pues se allegó sin cotejo, aunado a que la constancia de la empresa de correo contratada no indica que haya sido anexada, por lo cual, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva realizarla nuevamente o se certifique por la empresa de correo contratada para el efecto, la observancia de aquella formalidad en la notificación realizada.
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO identificado con T.P. No. 242.598 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como nuevo apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede. Teniendo presente el togado que en el presente proceso viene actuando el doctor JUAN DAVID HURTADO CUERO, a quien ya se le reconoció personería, para los efectos que indica el inciso 2º del art. 75 del CGP.
3. ANEXAR a los autos la constancia de renuncia al poder, allegada por la Dra. ADRIANA MARCELA LEON BOTINA en su condición de apoderada suplente de la parte demandante, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 76 del C.G.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020_

Notificado por anotación en el estado No.83_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario